

DECRETO ALCALDICIO N° 00042
Casablanca, 03 de enero de 2011

VISTOS: 1.- La necesidad de contar con atención de público, desarrollo de visitas guiadas para el Museo y sus temáticas y colaboración en otras actividades del Centro Cultural dada por la Dirección del Centro Cultural.

2.- Lo informado por la unidad correspondiente.

3.- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 12, y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.



DECRETO: I.- Contrátase directamente a doña **NINOSKA VALESKA VALENZUELA BENAVIDES**, cédula de identidad N° 16.665.006-2 para la atención de público, desarrollo de visitas guiadas para el Museo y sus temáticas, atención de público y visitantes al Centro Cultural, por la suma mensual de \$ 285.000.- Impuesto Incluido, correspondiente hasta el 30 de junio de 2011.

II.- La Dirección del Centro Cultural estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.

III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subítulo 21 Item 04 Asignación 004 "Prestaciones de Servicio Comunitarias-Programas Culturales" del presupuesto municipal vigente.

IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dir. Control
C. Cultural
Dir. Finanzas
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 03 de enero de 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, cédula de identidad N° 6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra doña **NINOSKA VALESKA VALENZUELA BENAVIDES**, cédula de identidad N°16.665.006-2, domiciliado en Pasaje 1, Sitio 13 El Mirador, Casablanca, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda a doña Ninoska Valenzuela Benavides para realizar el desarrollo de visitas guiadas para el Museo y sus temáticas, atención de público y visitantes al Centro Cultural y colaboración en otras actividades del Centro Cultural dirigidas por su jefatura directa.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma mensual de \$285.000.- impuesto incluido, suma que será cancelada los tres primeros días de los meses siguientes.-

TERCERO: El cometido se realizará a contar de esta fecha y se extenderá hasta el 30 de junio del año 2011.-

CUARTO: La Dirección del Centro Cultural fiscalizará el cumplimiento por parte de el prestador de la labor encomendada, refrendado por el Administrador Municipal.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de sus funciones, las que se desarrollarán en el horario y lugar que se convengan con la municipalidad.

SEXTO: El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencia alguno con el municipio por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEPTIMO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho a que se cancelen los servicios efectivamente prestados.

OCTAVO: : La Personería del Sr. Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, consta de la Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre del año 2008 del Tribunal Electoral Regional.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

NINOSKA VALENZUELA BENAVIDES


MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca